NOTARIA VIGESIMA TERCERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

Notaría Vigesimo Tercero del Cantón Guayaquil

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

de _____

No CUARTO TESTIMONIO

_____

Otorgada por AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBASTI INMOBILIARIA DEL ASTILLERO C.LTDA.

a favor de _____

a fojas del Registro de _____

Cuantía del Año 19 ____

DEL NOTARIO

Abg. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ

Guayaquil, 22 **de** SEPTIEMBRE **de 19** 94

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL
CANTON GUAYAQUIL

Notaría Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil

Notaría Vigesimo Tercero del Cantón Guayaquil

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBASTI INMOBILIARIA DEL ASTILLERO C. LTDA .=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

CUANTIA: S/. 2'000.000,oo .=

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, **Abogado, MARIO BAQUERIZO GONZALEZ,** Notario Público Titular Vigésimo Tercero del Cantón, comparece: El señor **MARCOS BOLIVAR PANTA CHICA,** quien declara ser ecuatoriano, c a s a d o , Ingeniero Comercial, en su calidad de Gerente y representante legal de la **Compañía INMOBASTI INMOBILIARIA DEL ASTILLERO C.LTDA.,** conforme consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé.- Bien instruído en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cuál conste la de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, que se

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigesimo Tercero del Cantón

I

determina al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE:** Otorga la presente escritura pública la compañía INMOBASTI INMOBILIARIA DEL ASTILLERO C.LTDA., quien lo hace en la interpuesta persona de su Gerente y Representante Legal, el Ingeniero Comercial MARCOS BOLIVAR PANTA CHICA, plenamente facultado para este acto por la Junta General de Socios de su representada celebrada el día seis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquéz Ayala, el día veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía INMOBASTI INMOBILIARIA DEL ASTILLERO C.LTDA., con un capital social de setecientos mil sucres, dividido en setecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas, el contrato fué inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día siete de Mayo de mil novecientos noventa y uno.- En la sesión de Junta General de Socios, celebrada el seis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, la Compañía INMOBASTI INMOBILIARIA DEL ASTILLERO C.LTDA., resolvió aumentar su capital suscrito en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en un mil trescientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, que sumado al capital social vigente dará un

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA INMOBASTI INMOBILIARIA DEL ASTILLERO CIA. LTDA.

En la Ciudad de Guayaquil a los seis dias del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las quince horas, en el local de la Compania, ubicado en las calles Eloy Alfaro 1914 y Portete, encontrandose presentes todos sus socios Senores; Ing. Com. Marcos Bolivar Panta Chica, propietario de ciento cuarenta participaciones sociales de un mil sucres cada una; Doctor Hector Virgilio Panta Chica, propietario de ciento cuarenta participaciones sociales de un mil sucres cada una; Ing. Julia Victoria Panta Chica de Mera, propietario de ciento cuarenta participaciones sociales de un mil sucres cada una, Ing. Isabel Margarita Panta Chica de Ratty, propietario de ciento cuarenta participaciones sociales de un mil sucres cada una; y Srta. Maria Mercedes Panta Chica! propitaria de ciento cuarenta participaciones sociales de un mil sucres cada una, respectivamente representantes de todo el capital social de la Compania INMOBASTI INMOBILIARIA DEL ASTILLERO CIA.LTDA. acto seguido resolvieron reunirse unanimemente en Junta General de Socios amparados bajo la disposicion expresa del articulo # 280 de la Ley de Compnias, con el objeto de conocer sobre el aumento del capital social de la Compania y la reforma de su estatuto social de la Compania se encuentra reformado en su articulo Quinto, el cual dira: El capital social de la Compania es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, como consecuencia del aumento senalado al efecto y encontrandose presentes el Doctor Hertor Virgilio Panta Chica, presidente titular de la Compania, y el Ing. Com. Marcos Blivar Panta Chica, gerente general de la compania, el gerente pide el uso de la palabra y manifiesta los puntos a tratarse en el orden del dia: UNO.- Que por razones que corresponden a reformar la legislacion societaria, el minimo del capital social de la companias de responsabilidad limitada debe ser actualizado, por cuanto ha sido señalado en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, y toda vez que el capital social de INMOBASTI INMOBILIARIA DEL ASTILLERO CIA.LTDA.- es tan solo de SETECIENTOS MIL SUCRES, manifiesta que es necesario, dar cumplimiento a las disposiciones legales, con la exposicion realizada por el gerente general, la Junta General de Socios, por unanimidad de votos concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compania, resuelve aumentar el capital social de la compania y la reforma de sus estatutos sociales, en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en un mil trescientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, aumento que sumado al capital social vigente pasa a ser de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil partcipaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, DOS! Ademas queda reformado el articulo Quinto de la Compania, el cual dira: El capital social de la compania es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una y que son adquiridas de la siguiente manera: Ing. Com. Marcos Bolivar Panta Chica, suscribe doscientas sesenta participaciones sociales de un mil sucres cada una Doctor Hector Virgilio Panta Chica, suscribe doscientas sesenta participaciones sociales de un mil sucres cada una; Ing. Julia Victoria Panta Chica de Mera, suscribe doscientas sesenta participaciones sociales de un mil sucres cada una; Ing. Isabel Margarita Panta Chica de Ratty, suscribe doscientas sesenta participaciones sociles de un mil sucres cada una, y la Srta. Maria Mercedes Panta Chica, suscribe doscientas sesenta participaciones sociales de un mil sucres cada una; y ademas declaran que pagan en nu-

merario el ciento por ciento del valor de cada una de las participaciones sociales suscritas, esto es la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, valores que entregan los socios para depositar en la caja de la compania, disponiendose la elaboracion del respectivo asiento contable, la Junta General unanimemente aprueba la suscripcion y forma de pago de las participaciones sociales provenientes del aumento del capital social de la compania aprobado al tenor de las declaraciones de los socios que constan en lineas anteriores, finalmente la Junta General de Socios, autoriza al gerente general de la compania Ing. Com. Marcos Bolivar Panta Chica, para que suscriba la respectiva escritura publica de aumento de capital y reforma de sus estatutos social, no habiendo otro tema que tratar, se concede un receso para la elaboracion del acta respectiva, concluido el receso, se da lectura al acta elaborada, la misma que es aprobada unanimemente por todos los socios asistentes en todas y cada una de sus partes, y para constancia y por mandato legal la firman en unidad de acto.- ING. COM. MARCOS BOLIVAR PANTA CHICA.- DOCTOR HECTOR VIRGILIO PANTA CHICA.- ING. JULIA VICTORIA PANTA CHICA DE MERA.- ING. ISABEL MARGARITA PANTA CHICA DE RATTY Y SRTA. MARIA MERCEDES PANTA CHICA.-

CERTIFICO.- Que la copia que antecede es fiel a su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compania al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, Julio 6 de 1.994

Ing. Com. Marcos Panta Chica
Gerente Secretario

Guayaquil, 9 de Mayo de 1991

Sr. Ing.
MARCOS BOLIVAR PANTA CHICA.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplome comunicarle que en sesión de Junta General de socios de la compañía " INMOBASTI, INMOBILIARIA DEL ASTILLERO LTDA" , celebrada el día de hoy fue usted designado GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de CINCO AÑOS.

Ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Presidente.

Sus demas deberes y atribuciones están indicados en el estatuto social de la compañía, el cual consta en la escritura pública de constitución, autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, Inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el siete de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Atentamente,

Lcdo. Ruben Rodriguez Bueno.
SECRETARIO AD-HOC.

RAZON: Acepto la designación que consta al nombramiento que antecede. Guayaquil, 9 de mayo de 1991.

Ing. Marcos Bolivar Panta Chica.

Notaria Vigesimo Tercero del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este nombramiento de GERENTE GENERAL de INMOBASTI, INMOBILIARIA DEL ASTILLERO C.LTDA. a foja 14.675, Número 5.149 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 8.958 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte i ocho de mayo de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

I

nuevo capital de DOS MILLONES DE SUCRES facultando a su representante legal para que otorgue la presente escritura pública.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** Con los antecedentes expuestos yo, Ingeniero Comercial MARCOS [illegible] PANTA CHICA, Gerente y Representante Legal de la Compañía INMOBASTI INMOBILIARIA DEL ASTILLERO C.LTDA., plenamente facultado para este acto por la Junta General de Socios, celebrada el día seis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro; declaro: **a)** Que el capital suscrito de la Compañía INMOBASTI INMOBILIARIA DEL ASTILLERO C.LTDA., se aumenta en la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en un mil trescientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas que sumado al capital social vigente, la compañía pasará a tener un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, las nuevas participaciones sociales han sido suscritas y pagadas conforme consta del acta de aumento de capital de la fecha anteriormente señalada cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública para que forme parte integrante de ella.- **b)** Que el estatuto social de la compañía se encuentra reformado en su artículo Quinto, el cual dirá: El capital social de la Compañía es de **DOS MILLONES DE**

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigesimo Tercero del Cantón

Notaría Vigesimo Tercero del Cantón Guayaquil

I

SUCRES, dividido en dos mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.- c) Bajo juramento declaro que el aumento de capital, materia de este instrumento se encuentra correctamente integrado.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- Firmado Abogado Carlos E. Pérez Asencio, registro número siete mil ciento cincuenta y nueve .- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fín por mi el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fé.-

por la Compañía INMOBASTI INMOBILIARIA DEL ASTILLERO C.LTDA.

Sr.Ing.Com. MARCOS BOLIVAR PANTA CHICA.

C.C. No.0901733329

C.V. No. 447-326:

RUC. No.0991141588001

EL NOTARIO

Ab. Mario Baquerizo González

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL
CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO,EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.=

Mario Baquerizo González
Notario Vigesimo Tercero del Cantón

Notaría Vigesimo Tercero del Cantón Guayaquil

Notaría Vigesimo Tercero del Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: *En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución* ***No. 94-2-1-1-0006343,*** *dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 18 de Noviembre de 1.994, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía* ***INMOBASTI INMOBILIARIA DEL ASTILLERO C.LTDA.,*** *otorgada ante mí, el 22 de Septiembre de 1.994.=*
Guayaquil, 28 de Noviembre de 1.994 .-

Notaría Vigesimo Tercero del Cantón Guayaquil

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigesimo Tercero del Cantón

Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94 - 2 - 1 - 1 - -0006343, dictada el 18 de Noviembre de 1.994, por el Subintendente Juridico

I

de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBASTI INMOBILIARIA DEL ASTILLERO C. LTDA. de fojas 39.623 a 39.631, número 5.457 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 40.240 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 10.804 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Cer_

tifico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 339 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 3.724, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho , un extracto de la presente escritura pública - de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBASTI IN _ MOBILIARIA DEL ASTILLERO C. LTDA.- Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

EL AB. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil en uso de la atribución 5 del Art. 18 de la Ley Notarial DA FE de que la fotocopia del presente documento es igual al original que se le exhibe y devuelto al interesado, conservando en el archivo fotocopia igual.

04 SEP 1996

Guayaquil,

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigesimo Tercero del Cantón